



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL  
TRABAJO NRO. 54

**6267/2019 - SINDICATO DE ARBITROS DEPORTIVOS DE LA  
REPUBLICA ARGENTINA c/ ASOCIACION DEL FUTBOL  
ARGENTINO s/ ACCION DE AMPARO.**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de JUNIO del 2023, siendo las 11.00 horas, han comparecido al llamado de la audiencia del día de la fecha:

**POR LA PARTE ACTORA:** Lo hace el secretario general del SADRA el Sr. Marconi Guillermo Edgardo DNI 7.598.745, junto a su letrado patrocinante el Dr. González Horacio Ricardo T 23 F 112, ya presentado y ratificando el domicilio constituido.

**POR LA PARTE DEMANDADA:** Lo hace su letrada apoderada de la AFA Dra. María Natalia Sepúlveda T 102 F 75, ya presentada y ratificando el domicilio constituido.-

**ABIERTO EL ACTO:** Las partes manifiestan que, en función de las negociaciones que se han venido llevando a cabo con la intervención de esta dependencia a fin de determinar las condiciones para reprogramar lo oportunamente pactado en las audiencias que fueran llevadas a cabo el 13/12/2019 y febrero de 2023 (que no pudo implementarse debido a la pandemia de Covid) respecto del segundo año del Curso Nacional de Árbitros –año 2019- que se encuentra suspendido, han arribado al siguiente acuerdo:

1) Las clases teóricas se realizarán por determinación del S.A.D.R.A en el teatro Santa María sito en la calle Montevideo 842 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires todos los días viernes de 9:00 a 12:00 horas y de 14:30 a 18:00 horas de cada módulo determinado según las fechas que se definen en la presente audiencia.

2) Las clases prácticas se realizarán los días sábados de 9:00 a 12:00 horas en el predio deportivo de la Asociación del Fútbol Argentino sito en Ezeiza, provincia de Buenos Aires.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL  
TRABAJO NRO. 54

3) Las partes de común acuerdo proponen las siguientes fechas de los módulos a dictarse: 1er módulo: viernes 21 y sábado 22 de julio de 2023; 2do módulo: viernes 11 y sábado 12 de agosto de 2023; 3er módulo: viernes 22 y sábado 23 de septiembre de 2023; 4to módulo: viernes 20 y sábado 21 de octubre de 2023; 5to. Módulo: viernes 17 y sábado 18 de noviembre de 2023 y 6to. módulo: viernes 15 y sábado 16 de diciembre de 2023.

4) Por último acuerdan las partes que el instructor a cargo de los cursos en cuestión será el Sr. Darío García.

5) En función de lo convenido, las partes acuerdan que se mantenga en vigencia la medida cautelar dictada hasta el momento en que se inicie el curso suspendido por la medida cautelar, esto es hasta la iniciación del curso el día 21 de julio de 2023.

6) Siendo el curso nacional el único que habilita para poder dirigir los campeonatos: FEDERAL, PRIMERA NACIONAL y LIGA PROFESIONAL se deja constancia que para poder inscribirse para el segundo año del mismo, los árbitros deberán haber cursado y aprobado el primer año del mismo.

7) Las partes prestan conformidad con la totalidad de lo pactado y solicitan la homologación del presente acuerdo.

**OIDO LO CUAL RESUELVO:**

1) En atención a los términos del convenio que antecede corresponde tener presente lo establecido de común acuerdo por las partes en cuanto a la reprogramación del 2do año del Curso Nacional de Árbitros correspondiente al año 2019 que se encuentra suspendido en función de la medida cautelar dictada en los presentes actuados con fecha 8 de mayo de 2019.

2) Asimismo y previo a proveer la homologación solicitada, se le hace saber a la parte actora, que deberá ratificar el acuerdo conciliatorio mediante escrito suscripto de puño y letra por el Secretario General. Asimismo, el letrado de la parte actora deberá prestar caución juratoria mediante la cual asumirá la

